

TITULO: Enel Generación Chile y Colbún desisten de demandas intentadas contra CGE				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
174874	2022-06-08	Lexlatin.com	Online	SP

Imagen 1/1

Enel Generación Chile y Colbún desisten de demandas intentadas contra CGE



Desde 2021, CGE es parte de la compañía china State Grid Development. Tomada de la página de la empresa en Facebook

La distribuidora enfrentaba un arbitraje y juicio civil por incumplimiento de contratos con motivo de la crisis generada por la pandemia de COVID-19.
 Fecha de publicación: 06/06/2022

Etiquetas: Chile, energía eléctrica, distribución, Litigio, Justicia, Chile, Arbitraje

Enel Generación Chile y Colbún, empresas generadoras de energía eléctrica en Chile, desistieron de las demandas intentadas contra la distribuidora **Compañía General de Electricidad (CGE)** por incumplimiento de los contratos de compraventa de energía suscritos entre las partes. Como parte de los procesos, las empresas celebraron contratos de transacción. El monto involucrado se mantiene en reserva.

Los litigios se generaron a raíz de la decisión del Gobierno chileno de evitar los cortes de servicio eléctrico por impago de facturas como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de COVID-19.

En diciembre de 2021, Colbún inició un juicio arbitral, mecanismo establecido en el contrato de compraventa de energía suscrito con CGE, luego de que la distribuidora descontara, "a su criterio y sin fundamento", de las facturas de entre abril y junio de 2020 el monto debido de pagar por sus suscripciones como consecuencia de la situación provocada por la emergencia sanitaria.

Anteriormente, en diciembre de 2020, Enel Generación Chile ejerció una acción ordinaria de cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios, que fue resuelta el 20 de marzo de este año con el desistimiento por parte de la demandante. El 11º Juzgado Civil de Santiago acordó que cada parte pagará las costas del proceso.

En los procesos de arbitraje y Juicio civil, Guerrero Oliveros, con abogados de litigios y arbitraje, representó a CGE.

"Fueron conflictos altamente complejos, tanto por la aplicación de la legislación que regula el mercado eléctrico, como por el debate entre las partes respecto a la aplicación de la teoría de la imprevisión a los contratos celebrados entre estas, comentó el bufete.

Barros & Errázuriz Abogados, que apoyó a Colbún, comentó que CGE intentó traspassar a los primeros parte del riesgo de morosidad e impagos de sus clientes con motivo de la crisis generada por la pandemia de COVID-19, lo que -asegura- arrastraba un riesgo sistémico.

Enel Generación Chile recurrió a Gana & Galvez Abogados, pero el estudio no dio respuesta a nuestros requerimientos de información.

A pesar de que la decisión legal ha sido favorable a CGE, aún tiene implicaciones ante el organismo regulador —la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)— que, en octubre de 2020, le formuló cargo ante su decisión de ajustar los cálculos del pago de la reparación de los ingresos asociados al cargo por transmisión nacional, zonal y dedicado de marzo de ese año, así como los montos relacionados con la facturación por concepto de suministro de energía y potencia, por denuncia de varias empresas distribuidoras incluyendo a Colbún y a Enel Generación Chile.

En marzo, en un hecho esencial presentado ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de Chile, CGE manifestó preocupación por las consecuencias en la no cobertura del costo millonario que implica la extinción de una parte significativa de las deudas contraídas por los usuarios con las empresas de distribución de electricidad a raíz de la publicación de la Ley 21.423, que repula el prorateo y pago de deudas por servicios de agua potable y electricidad generados durante la pandemia de COVID-19 y que establece subsidios a clientes vulnerables. Las deudas se acumularon durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, luego de pagadas las 48 cuotas mensuales iniciales con cargo al subsidio establecido en esa misma ley, mediante convenios celebrados por el Ministerio de Energía.

El 2 de marzo, el directorio de CGE acordó en sesión ordinaria no autorizar la firma del convenio propuesto por la instancia gubernamental tomando en cuenta que condona las deudas referidas en aquella parte no cubierta por el subsidio y significa la renuncia de toda acción de cobro respecto de las mismas sin ofrecer ningún mecanismo para atenuar las pérdidas que le genera. La empresa acordó estudiar las alternativas destinadas a evitar la aplicación de esa ley en aquella parte que la priva y dispone de una proporción relevante de los créditos devengados durante el periodo referido por la prestación y venta de energía eléctrica a sus clientes finales o bien, en su caso, obtener la debida compensación de los perjuicios provenientes de la aplicación de la misma.

En noviembre de 2020, la china State Grid Development adquirió la participación (96,04 %) de la española Naturgy (en CGE por más de 3.000 millones de dólares.

Asesores legales

Asesores de Compañía General de Electricidad (CGE):

- **Guerrero Oliveros:** Socios Sergio Yávar y Benjamín Ferrada. Asociadas Constanza Urzúa, Rosario Díaz Sotelo y Saska Covarrubias.
- **Barros & Errázuriz Abogados:** Socio Luis Eduardo Toro. Asociada sénior Isidora Fernández Hiltchfeld.

Asesores de Enel Generación Chile S.A.:

- **Gana & Galvez Abogados***

*La firma no respondió nuestras solicitudes de información